

PROCESO: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
DEMANDANTE: ANA RAMÍREZ DELGADO y ARHIANA LUCÍA HERNÁNDEZ RAMÍREZ
DEMANDADO: UNITRANSA S.A., ARIEL MEDINA MERCHÁN y CARLOS JAVIER MALDONADO O.
RADICADO: 680013103011 2021 00303 00

*Constancia: Al despacho del señor juez informando que Unitransa S.A. formuló llamamiento en garantía sírvase proveer (C-2).
Bucaramanga, 18 de noviembre del 2022.*

Janeth Patricia Monsalve Jurado
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Rad. 2021-00303-00

Bucaramanga, trece (13) de diciembre de dos mil veintidós (2022).-

El demandado UNITRANSA S.A. formuló por intermedio de su apoderado judicial, llamamiento en garantía a SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., frente al cual, luego de examinarlo, el Despacho considera que cumple los requisitos establecidos en los artículos 64 y 65 del C.G.P., en concordancia con el artículo 82 ibidem.

Por lo anterior, y en aplicación de lo dispuesto en los artículos 64 y 65 del C.G.P., se procederá a admitirlo, ordenando su notificación conforme lo dispone el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

Por lo anteriormente expuesto, el JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA,

RESUELVE:

PRIMERO.- ADMITIR EL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA que formuló UNITRANSA S.A. (C.C. 890.203.548-5) contra SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. (NIT. 860.037.707-9), de acuerdo con la motivación precedente.

SEGUNDO.- NOTIFICAR esta providencia al llamado en garantía SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. conforme lo dispone el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, teniendo como dirección de notificaciones de este la registrada en Cámara de Comercio: notificaciones.sbseguros@sbseguros.co, diligencias que están a cargo de UNITRANSA S.A.

TERCERO.- CORRER traslado del escrito de llamamiento en garantía, a SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. por el término de veinte (20) días hábiles, para que ejerza sus derechos de defensa y contradicción.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,
LEONEL RICARDO GUARÍN PLATA
JUEZ (2)

Para notificación por estado 094 del 14 de diciembre de 2022

Firmado Por:
Leonel Ricardo Guarín Plata
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 011
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **029c47a1cc9ac2d38047f63f38c505f4586054c4f660eb1fdbb209c38eda234f**

Documento generado en 13/12/2022 11:45:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>